# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución Nº 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida Nº 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 24.985 - 50 páginas

**SUMARIO** 

RESOLUCIONES



## Sumario Resoluciones abril 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025060165595	Abril 03	3	2025060165761	Abril 04	28
2025060165742	Abril 03	5	2025060165762	Abril 04	30
2025060165750	Abril 04	8	2025060165763	Abril 04	32
2025060165751	Abril 04	10	2025060165764	Abril 04	34
2025060165752	Abril 04	12	2025060165765	Abril 04	36
2025060165753	Abril 04	14	2025060165766	Abril 04	38
2025060165754	Abril 04	_16	2025060165767	Abril 04	40
2025060165755	Abril 04	18	2025060165768	Abril 04	42
2025060165757	Abril 04	20	2025060165769	Abril 04	44
2025060165758	Abril 04	22	2025060165770	Abril 04	46
2025060165759	Abril 04	24	2025060165771	Abril 04	48
2025060165760	Abril 04	<b>2</b> 6 U	6 000111	DIA	







#### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **RESOLUCIÓN**

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

## LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80, Ley 1150, Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1. del Decreto 399 de 2021; Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024 y, Decreto Departamental 2025070000089 y,

#### **CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 181 del Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024, es función de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos "Administrar y asegurar los bienes muebles e inmuebles, con el fin de protegei los interesas patrimoniales del departamento."
- 2. Que por medio del Decreto Departamental No. 2025070000089 de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para e cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024
- 3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto Nacional 01082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
  - "1. La causal que invoca para contratar directamente.
  - 2. El objeto del contrato.
  - 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
  - 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."
- 4. Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, ya que el objeto del contrato corresponde al arrendamiento de inmueble, según lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- 5. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios previos para una contratación directa cuyo objeto es: "Entregar en arrendamiento a la Unión Temporal "Entre Montañas Antioqueñas" un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental. " que pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y en la página web www.colombiacompra.gov.co. y en la Dirección de Bienes y Seguros, calle 42B N° 52-106, oficina 315, piso 3, Edificio Gobernación de Antioquia, en los cuales constan las obligaciones de los contratistas.
- Que el valor del contrato es la suma de veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho
  mil trescientos veinticuatro pesos M.L. (\$25.458.324) incluido el IVA y el plazo de doce (12)
  meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

7. Que el Comité de Administración de Bienes del Departamento, en sesión del 14 de febrero de 2025, el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos en sesión del 25 de febrero de 2025 y, el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia en sesión del 05 de marzo de 2025 recomendaron suscribir el contrato de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos de departamento de Antioquia,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa Nº 25CA173H2114 atendiendo lo dispuesto en la causal establecida en el literal i) del numeral 4 de artículo 2 de la ley 1150, de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del Contrato de Arrendamiento 25CA173H2114 con la Unión Temporal "Entre Montañas Antioqueñas" cuyo objeto es: Entregar en arrendamiento a la Unión Temporal "Entre Montañas Antioqueñas" un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental." por un valor estimado de veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos M.L. (\$25.458.324) incluido el IVA y el plazo de doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO. Los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente contractual que reposa en la Dirección de Bienes y Seguros de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. Las partes cumplirán con las obligaciones establecidas en los estudios previos y en el respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal único de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y artículo 10 de la Ley 1742.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos (E)

	NOMBRE	(F	IRMA.	FECHA
Proyectó	Ana Patricia Patiño A. / P. E / Dirección de Bienes y Seguros		XW'	62.04.25
Revisó	Pedro Pablo Agudelo Echeverri /Director de Bienes y Seguros	1	K	12-04-25
	Jorge Orlando Patiño C. /P.U. Secretaría Talento Humano y Servicios Administrativos	1		02-04-25
Aprobó	Santiago Toro Sierra/Subsecretario de Servicios Administrativos		(2)	02-04-25
Lanaudha G	in the declaration of the man registed and declarate the appeartment and a first and a log particular the second s	Zana.		ninianaa laaalaa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las nermas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K20160e0001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).



Radicado: S 2025060165742 GOBERNACIÓN DE ANTIQUE (\$\frac{1}{2}\text{P\$A}^{\text{ha}} \text{: } \text{03/04/2025}

Tipo: RESOLUCIÓN



#### **RESOLUCIÓN**

República de Colombia

(03/04/2025)

## POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y susdecretos reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2025070000089 del 03/01/2025 y D2025070000093 del 07/01/2025,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador del Departamento en su calidad de representante legal de la entidad territorial para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos; en los servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental D2025070000089 del 03 de enero de 2025 delegar la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidas en el Decreto con fuerza OrdenanzaN°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen

1. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° Cada ordenador del gasto podrá designar mediante resolución, de manera global a quienes conformarán los Comités Asesores y Evaluadores al interior de su organismo o dependencia después de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o los podrá designar para cada uno de los procesos que pretenda adelantar.

El número del acto administrativo que designa el Comité Asesor y Evaluador, y sus integrantes deberá relacionarse en los estudios y documentos previos.

2. Que la Secretaria de Gobierno del Departamento de Antioquia, requieren adelantar el proceso de contratación a que haya lugar con el fin de satisfacer la

necesidad descrita a continuación:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GERENCIA DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador del proceso contractual señalado en la parte considerativa del presente acto, a los siguientes funcionarios:

NECESIDAD A SATISFACER	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO	ROL TÉCNICO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA GERENCIA DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE	YEXI LEONERI ORTIZ RODRIGUEZ  (Profesional Universitaria- Gerencia de Municipios)	LUIS	DAVID PALACIO PARRA (Gerente – Gerencia de Municipios)
ANTIOQUIA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA"	IÓN [	DE AN	ITIO

## República de Colombia

Parágrafo 1o: La necesidad anteriormente descrita, con la cual se iniciará la estructuración del proceso de contratación, podrá ser establecida por el Comité Asesor y Evaluador como el objeto contractual definitivo o en su defecto y conforme a la elaboración de los estudios y documentos previos, dicho comité podrá redefinir el objeto contractual que mejor se ajuste a la necesidad a satisfacer. En todo caso, el objeto contractual definitivo deberá enmarcarse en los lineamientos del presente acto administrativo.

Parágrafo 2o: El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cuando lo estime pertinente, con el finde cumplir con su labor interdisciplinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contraella no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 03/04/2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

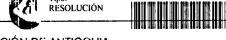
LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO Secretario de Gobierno

	Nombre y Fecha	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Fernando Uribe Londoño - Profesional Universitario	Total Artelyo	03-04-2025
Revisó	David Palacio Parra Gerente de Municipios	Dun .	03-04-2025
	arriba firmantes declaramos que hemos revisado e disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo n		

# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia







GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

#### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA **GOBERNACION**

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CRISTALINA, del municipio de SAN LUIS (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1747 del 12/06/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 172 del 18/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CRISTALINA, del municipio de SAN LUIS (ANT.), con Personería Jurídica número 1747 del 12/06/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.





#### GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA Republica de Colombia

## DEPARTAMIENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, FUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA MORENO CRUZ** 

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

República de Colombia

NOMBRE
Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate, PU, DPCyC

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



#### **RESOLUCIÓN**

#### "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE COMEJEN DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE COMEJEN, del municipio de NECOCLÍ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5607 del 28/01/1974 expedida por GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 34 del 24/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE COMEJEN, del municipio de NECOCLÍ (ANT.), con Personería Jurídica número 5607 del 28/01/1974 otorgada por GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

{PIE CERTICAMARA}





#### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presiderite-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíque se la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA MORENO CRUZ** 

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana Secretaría de Gobierno

# GOBERNACION DE ANTIOQUIA República de Colombia

Proyectó: Christian Armando Pérez Rodríguez PE 03/04/2025

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustade a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma







## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLALITO DEL MUNICIPIO DE SONSON (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### **CONSIDERANDO**

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLALITO, del municipio de SONSON (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 7699 del 17/10/1974 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Oey 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 96 del 18/05/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLALITO, del municipio de SONSON (ANT.), con Personería Jurídica número 7699 del 17/10/1974 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA.

(PIE CERTICAMARA)



#### GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA Republica de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Vatalina Moreno

#### CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

República de Colombia

NOMBRE
Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate, PU, DPCyC
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

{FIE\_CERTICAMARA}







GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZANCUDO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### **CONSIDERANDO**

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREIDA EL ZANCUDO, del municipio de ARGELIA (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 75 del 19/05/1964 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 580 del 10/03/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZANCUDO, del municipio de ARGELIA (ANT.), con Personería Jurídica número 75 del 19/05/1964 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA.





#### GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA Republica de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíques€ la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Vatalina Mosero

## CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

## República de Colombia

NOMBRE FIRMA FECHA
Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate, PU, DPCyC O2-5
Los firmantes declaramos que hemos revisado el docurrento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo resentamos para la firma

{FIE\_CERTICAMARA}







## República de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DOSQUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DOSQUEBRADAS, del municipio de SAN CARLOS (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 56 del 26/03/1993 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 251 del 02/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DOSQUEBRADAS, del municipio de SAN CARLOS (ANT.), con Personería Jurídica número 56 del 26/03/1993 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.





#### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Republica de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Vatalina Moren C

#### CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana

Secretaria De Gobierno

Republica de Colombia

NOMBRE
Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate, PU. DPCyC.
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

{FIE\_CERTICAMARA}



Radicado: S 2025060165755 Fecha: 04/04/2025



Tipo: RESOLUCIÓN





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **RESOLUCIÓN**

#### "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL OSO DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL OSO, del municipio de YOLOMBÓ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 24 del 27/01/1992 expedida por GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 121 del 20/05/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL OSO, del municipio de YOLOMBÓ (ANT.), con Personería Jurídica número 24 del 27/01/1992 otorgada por GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

{PIE CERTICAMARA}



#### GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA República de Colombia

#### **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA** GOBERNACIÓN

#### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana Secretaría de Gobierno

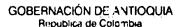
NOMBRE FIRMA FECHA Proyectó: Christian Armando Pérez Rodriguez PE 03/04/2025

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales

vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma







## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA, del municipio de SAN CARLOS (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1051 del 08/05/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 318 del 19/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información sum nistrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA, del municipio de SAN CARLOS (ANT.), con Personería Jurídica número 1051 del 08/05/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.





#### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Republica de Colombia

## DEPARTAMIENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, FUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

BERNACIÓN DE AN

República de Colombia

Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate. PU. DPC)C.

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

(FIE\_CERTICAMARA)







### GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA República de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### **CONSIDERANDO**

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VERE DA JUAN XXIII, del municipio de SAN CARLOS (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 135 del 24/07/1995 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 128 del 08/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JUAN XXIII, del municipio de SAN CARLOS (ANT.), con Personería Jurídica número 135 del 24/07/1995 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.





#### GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA Fepública de Colombia

## DEPARTAN ENTO DE ANTIQUIA GUBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

#### CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secre aría De Gobierno

# República de Colombia

Revisé-Proyectó: Sebastián Mira Alzale, PU, DPC) C

Los firmantes declaramos que hemos revisado el doci mento y o encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsab idad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2025060165759 Fecha: 04/04/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ARADOS DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ARADOS, del municipio de BURITICÁ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 93 del 14/07/1989 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 76 del 17/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY Y EL RADIO DE ACCION DEL ORGANISMO COMUNAL.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ARADOS, del municipio de BURITICÁ (ANT.), con Personería Jurídica número 93 del 14/07/1989 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.





#### GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA Republica de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Hoeno

#### CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

# GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Proyectó: Christian Armando Pérez Rodríguez PE 02/04/2025

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma







## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL ÚLTIMO PALO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL ÚLTIMO PALO, del municipio de PUERTO NARE (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 4986 del 06/03/2009 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 6 del 10/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información surninistrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL ÚLTIMO PALO, del municipio de PUERTO NARE (ANT.), con Personería Jurídica número 4986 del 06/03/2009 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

{PIE\_CERTICAMARA}





#### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Fepública de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisiro surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

#### CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaria De Gobierno

# República de Colombia

NOMBRE
Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate, PU, DPCyC
Los firmantes declaramos que hemos revisado el doci mento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsab lidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2025060165761 Fecha: 04/04/2025



RESOLUCIÓN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

#### "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL GUADUAL DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BURITICÁ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1064 del 18/05/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 74 del 15/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL GUADUAL, del municipio de BURITICÁ (ANT.), con Personería Jurídica número 1064 del 18/05/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

{PIE\_CERTICAMARA}





#### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Republica de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA ()	FECHA
Proyectó:	Christian Armando Pérez Rodríguez PE	7	02/04/2025
Los firmantes dec	laramos que hemos revisado el documento y la	o encontramos ajustado a las norm	nas y disposiciones legales

vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Republica de Colombia



Radicado: S 2025060165762 Fecha: 04/04/2025

RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

#### "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TRINIDAD, del municipio de ANGOSTURA (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1348 del 09/06/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 63 del 13/05/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TRINIDAD, del municipio de ANGOSTURA (ANT.), con Personería Jurídica número 1348 del 09/06/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

{PIE\_CERTICAMARA}





#### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Republica de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

NOMBRE
Proyectó: Christian Armando Pérez Rodríguez PE
FIRMA
FIRMA
FIRMA
FECHA
02/04/2025

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

{FIE\_CERTICAMARA}



Radicado: S 2025060165763 Fecha: 04/04/2025





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### **RESOLUCION**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTORES EL RECREO - BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTORES EL RECREO - BICENTENARIO, del municipio de GUATAPE (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 201500094208 del 10/03/2015 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 36 del 22/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTORES EL RECREO - BICENTENARIO, del municipio de GUATAPE (ANT.), con Personería Jurídica número 201500094208 del 10/03/2015 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA.



#### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Hepública de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

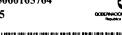
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

NOMBRE
Proyectó: Christian Armando Pérez Rodríguez PE
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma







GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Coicmbia

## DEPARTAMENTO DE ANTICQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLE, del municipio de ARGELIA (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5310 del 29/11/1973 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 40 del 10/06/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLE, del municipio de ARGELIA (ANT.), con Personería Jurídica número 5310 del 29/11/1973 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA.

{PIE\_CERTICAMARA}





#### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Japanina Moserro

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

República de Colombia

NOMBRE
Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate, PU, DPCyC
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

{PIE\_CERTICAMARA}



Radicado: S 2025060165765 Fecha: 04/04/2025



RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia



## DEPARTAMENTO DE ANTICIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CANDELARIA, del municipio de ITUANGO (ANT.), con personería jurídica otorçada mediante Resolución número 1055 del 08/03/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 178 del 28/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA. CANDELARIA, del municipio de ITUANGO (ANT.), con Personería Jurídica número 1055 del 08/03/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

(PIE CERTICAMARA)





### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisite surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Cafalina Moreno

Directora De P<mark>articipación Comunitaria</mark> Y Ciudadana Secretaria De Gobierno

	NOMBRE		FIRMA			FECHA	
Proyectó:	David Alberto Ramírez Mo	ontoya	olh	[]	/	28/02/2025	
	os firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales rigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma						

# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia



### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS PEÑOLES DEL MUNICIPIO DE LIBORINA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS PEÑOLES, del municipio de LIBORINA (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 389 del 02/02/1984 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 25 del 20/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS PEÑOLES, del municipio de LIBORINA (ANT.), con Personería Jurídica número 389 del 02/02/1984 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

{PIE\_CERTICAMARA}





### **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION**

#### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

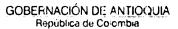
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

NOMBRE FIRMA **FECHA** Juan Andrés García Ramírez. PE 02/04/2025 -Andres Cania. Los firmantes declaramos que hernos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones

legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma







### DEPARTAMENTO DE ANTICQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL FRESNITO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL FRESNITO, del municipio de ARGELIA (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 197 del 09/08/1993 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 343 del 13/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL FRESNITO, del municipio de ARGELIA (ANT.), con Personería Jurídica número 197 del 09/08/1993 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA.





### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunica: el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Vatalina Moreno

### CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaria De Gobierno

## República de Colombia

NOMBRE
Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate, PU, DPCyC
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las nomas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsab lidad lo presentamos para la firma

{P!E\_CERTICAMARA}







### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MESONES DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MESONES, del municipio de ARGELIA (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 964 del 07/11/1986 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 41 del 22/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MESONES, del municipio de ARGELIA (ANT.), con Personería Jurídica número 964 del 07/11/1986 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.





### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

### RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisiro surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moserno

### CATALENA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaria De Gobierno

República de Colombia

NOMBRE
Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate, PU, DPCyC
Los firmantes declaramos que hemos revisado el doci mento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsab idad lo presentamos para la firma

 $\{ P : E\_OERTICAMARA \}$ 



Tipo: RESOLUCIÓN





### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA GOBERNACION

#### RESOLUCION

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA ALONDRA, VEREDA LA GERGONA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA ALONDRA, VEREDA LA GERGONA, del municipio de YOLOMBÓ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 027707 del 17/04/2013 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 123 del 29/06/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA ALONDRA, VEREDA LA GERGONA, del municipio de YOLOMBÓ (ANT.), con Personería Jurídica número 027707 del 17/04/2013 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

{PIE\_CERTICAMARA}





### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

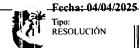
CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

NOMBRE FIRMA FECHA
Proyectó Juan Andrés García Ramírez. PE Andre! Courcia. 02/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma







### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIO XII DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIO XII, del municipio de SAN CARLOS (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1340 del 14/09/1972 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 578 del 19/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIO XII, del municipio de SAN CARLOS (ANT.), con Personería Jurídica número 1340 del 14/09/1972 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

(PIE CERTICAMARA)





### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

República de Colombia

NOMBRE
Revisó-Proyectó: Sebastián Mira Alzate PU, DPC yC
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad o presentamos para la firma



### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### RESOLUCION

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

### CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CUMBRE, del municipio de YOLOMBÓ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5247 del 21/11/1973 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 100 del 29/06/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CUMBRE, del municipio de YOLOMBÓ (ANT.), con Personería Jurídica número 5247 del 21/11/1973 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

(PIE CERTICAMARA)





### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

### RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana Secretaría De Gobierno

## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

NOMBRE FIRMA FECHA
Proyectó Juan Andrés García Ramírez. PE Journs Ournia 02/04/2025

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702 Medellín - Antioquia - Colombia

> www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Laura Melissa Palacios Chaverra Auxiliar Administrativa

"Antes de imprimir este documento considere si es estrictamente necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos"